

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

ACUERDO número 517 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a Comunidades para Restauración de Monumentos y Bienes Artísticos de Propiedad Federal (FOREMOBA).

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.

ALONSO JOSE RICARDO LUJAMBIO IRAZABAL, Secretario de Educación Pública, con fundamento en los artículos 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7o., fracción I, 9o., 14, fracción IX, de la Ley General de Educación; 6o., 7o., 8o., 10 y del 69 al 80 de la Ley General de Desarrollo Social; 7o. y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 1o., 75, 77 y 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 176 y 178 al 181 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1o., 3o., fracción XVIII, 28, 29, 30, 31 y 44, y Anexo 18 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2010; 2o., fracciones I y II del Decreto por el cual se crea el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, 1o., 4o. y 5o. del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, y

CONSIDERANDO

Que las Reglas de Operación establecen disposiciones a las que deben sujetarse determinados programas y fondos federales con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados a los mismos, las cuales deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación a más tardar el 31 de diciembre anterior al ejercicio;

Que en el marco de lo anterior la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone en su artículo 77 que con el objeto de que la administración de los recursos públicos federales se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género, la Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos señalará los programas a través de los cuales se otorguen subsidios y aquéllos programas que deberán sujetarse a Reglas de Operación, así como los criterios generales aplicables a las mismas;

Que bajo dicho contexto las dependencias y las entidades, a través de sus respectivas dependencias coordinadoras de sector, serán responsables de emitir las Reglas de Operación respecto de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquéllas que continúen vigentes, previa autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y dictamen de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria;

Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010 establece en su artículo 29 los programas que deberán sujetarse a Reglas de Operación son aquéllos señalados en su Anexo 18. Asimismo, el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, podrá incluir otros programas que, por razones de su impacto social, deban sujetarse a reglas de operación, y

Que en cumplimiento de lo anterior he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO NUMERO 517 POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE APOYO A COMUNIDADES PARA RESTAURACION DE MONUMENTOS Y BIENES ARTISTICOS DE PROPIEDAD FEDERAL (FOREMOBA)

UNICO.- Se emiten las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a Comunidades para Restauración de Monumentos y Bienes Artísticos de Propiedad Federal (FOREMOBA), las cuales se detallan en el anexo del presente Acuerdo.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el primero de enero de dos mil diez.

México, Distrito Federal, a 18 de diciembre de 2009.- El Secretario de Educación Pública, **Alonso José Ricardo Lujambio Irazábal**.- Rúbrica.

REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE APOYO A COMUNIDADES PARA RESTAURACION DE MONUMENTOS Y BIENES ARTISTICOS DE PROPIEDAD FEDERAL (FOREMOBA)**INDICE**

- 1. Presentación**
 - 2. Antecedentes**
 - 3. Objetivos**
 - 3.1 Generales
 - 3.2 Específicos
 - 4. Lineamientos Generales**
 - 4.1 Cobertura
 - 4.2 Población Objetivo
 - 4.3 Características de los Apoyos
 - 4.3.1 Tipo de Apoyos
 - 4.3.2 Monto del Apoyo
 - 4.4 Beneficiarios
 - 4.4.1 Criterios de Selección
 - 4.4.1.1 Elegibilidad (Requisitos y Restricciones)
 - 4.4.1.2 Transparencia (Métodos y Procesos)
 - 4.4.2 Derechos y Obligaciones
 - 4.4.3 Causas de Incumplimiento, Retención, Suspensión de Recursos y, en su caso, Reducción en la Ministración de Recursos
 - 5. Lineamientos Específicos**
 - 5.1 Coordinación Institucional
 - 5.1.1 Instancias Ejecutoras
 - 5.1.2 Instancias Normativas
 - 5.1.3 Instancias de Control y Vigilancia
 - 6. Mecánica de Operación**
 - 6.1 Difusión
 - 6.2 Promoción
 - 6.3 Ejecución
 - 6.3.1 Contraloría Social (participación social)
 - 6.3.2 Acta de Entrega-Recepción
 - 6.3.3 Operación y Mantenimiento
 - 7. Informes Programático-Presupuestarios**
 - 7.1 Avances Físicos-Financieros
 - 7.2 Cierre de Ejercicio
 - 7.3 Recursos no devengados
 - 8. Evaluación**
 - 8.1 Interna
 - 8.2 Externa
 - 9. Indicadores de Desempeño**
 - 9.1 Relación de las Reglas de Operación con la Matriz para Indicadores de Resultados
 - 10. Seguimiento, Control y Auditoría**
 - 10.1 Atribuciones
 - 10.2 Objetivo
 - 10.3 Resultados y Seguimiento
 - 11. Quejas y Denuncias**
 - 11.1 Mecanismo, Instancias y Canales
- Apéndice 1**
Glosario
- Anexos**
Anexo 1 - Convocatoria
Anexo A - Formulario de la Solicitud
Anexo B - Registro de domicilios de los beneficiados del Programa
Anexo C - Informe de Avance de Obra
Anexo D - Acta de Entrega Recepción del Programa Foremoba
Anexo E - Relación de Documentos a Entregar
Anexo F - Cédula de Vigilancia
Convenio de Apoyo Económico

1. Presentación

El Eje de política pública al que contribuye es el de Igualdad de Oportunidades, y pertenece al Programa Sectorial de Educación 2007-2012

Las conclusiones del evaluador externo declaran que el Programa muestra resultados respecto de la restauración de monumentos y bienes artísticos de propiedad federal, contribuyendo con ello a la conservación del Patrimonio cultural nacional. Los indicadores de la Matriz muestran que se cumplieron satisfactoriamente las metas de: porcentaje de demanda satisfecha, proyectos ejecutados y seguimiento a los proyectos apoyados.

2. Antecedentes

A partir de la nacionalización de los bienes eclesiásticos, surgida de las Leyes de Reforma, el Gobierno Federal ha asumido la responsabilidad de conservar este patrimonio cultural de la Nación. Al respecto corresponde a la Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural (DGSMPC), del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, llevar a cabo los programas, estudios, proyectos y obras tendientes a proteger, catalogar, conservar y restaurar el patrimonio cultural conformado por los monumentos de propiedad federal y los bienes muebles que contienen, de acuerdo con la normatividad aplicable.

El FOREMOBA aporta recursos financieros complementarios para atender las diferentes necesidades de mantenimiento y/o restauración de los sitios y monumentos del patrimonio cultural de la Nación, siempre y cuando exista una concurrencia de fondos de las entidades federativas, de los municipios, de las comunidades locales y/o de los grupos organizados legalmente constituidos para este fin.

3. Objetivos

3.1 Generales

Promover la concurrencia de recursos de los fondos Federales, en las entidades federativas, en los municipios, en las comunidades y grupos organizados, legalmente constituidos, orientados hacia el mantenimiento, rehabilitación, restauración y/o conservación de los monumentos y bienes artísticos con que cuenta el Patrimonio Nacional, para un mejor aprovechamiento y canalización de los recursos para tal efecto. Estas acciones impactarán en mayor captación de turismo nacional y extranjero, así como en la creación de empleos.

3.2 Específicos

- a) Apoyar con recursos a las instituciones en las entidades federativas, en los municipios, en las comunidades locales y grupos organizados, legalmente constituidos, interesados en el mantenimiento, rehabilitación, restauración y/o conservación de los monumentos y bienes artísticos de la Nación, para que se realicen en las mejores condiciones.
- b) Atender procesos de conservación del mayor número posible de edificios del patrimonio cultural de propiedad federal.
- c) Apoyar la consolidación, reestructuración o, en su caso, reconstrucción de los bienes inmuebles considerados como monumentos históricos o bienes artísticos, de propiedad Federal.

4. Lineamientos Generales

4.1 Cobertura

Operará a nivel Nacional.

4.2 Población Objetivo

Las instituciones en las entidades federativas, en los municipios, en las comunidades locales y grupos organizados legalmente constituidos, con el fin de mantener, rehabilitar, restaurar y/o conservar monumentos históricos o bienes artísticos, muebles e inmuebles de propiedad Federal.

De conformidad con lo establecido en los artículos 7 fracción XI y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y el artículo 8 de su Reglamento, el padrón de beneficiarios se publicará en la página <http://www.conaculta.gob.mx>

En congruencia a lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2010, el Padrón generará información desagregada al menos por sexo, grupo de edad, entidad federativa y municipio. En el caso de las personas morales, con el Registro Federal de Contribuyentes.

4.3 Características de los Apoyos

Los apoyos podrán ser en recursos económicos y de gestión.

En el caso de los recursos económicos, el FOREMOBA los opera a través de una cuenta específica, destinada a canalizar la inversión en la conservación de bienes muebles e inmuebles de propiedad Federal integrada por recursos de los gobiernos en las entidades federativas, municipios, comunidades, asociación civil y el FOREMOBA. El manejo de los recursos de este fondo estará bajo la responsabilidad de la o las personas que hayan sido designadas en la solicitud de inscripción al FOREMOBA.

El destino de los recursos del FOREMOBA tiene como fin, para los efectos del patrimonio, consolidar, mantener, restaurar o en su caso, reconstruir por los medios idóneos, los monumentos históricos y/o bienes artísticos de propiedad Federal.

4.3.1 Tipo de Apoyos

Los apoyos que brindará el FOREMOBA serán hasta por un monto de \$500,000.00 (quinientos mil pesos M.N.) por proyecto, los cuales podrán ser recursos financieros y de gestión.

4.3.2 Monto del Apoyo

El FOREMOBA participará con un monto total de \$ 29,551,761.00 (veintinueve millones quinientos cincuenta y un mil setecientos sesenta y un pesos 00/100 M.N.) y hasta con una tercera parte en apoyos económicos a proyectos tripartitas, entre el FOREMOBA y dos instancias adicionales (gobiernos en las entidades federativas, en los municipios, en las comunidades o asociaciones civiles). Los casos diferentes a lo planteado anteriormente, se someterán a consideración del Comité Ejecutivo del FOREMOBA y de la Comisión Dictaminadora. Cualquier recurso adicional para este programa deberá asignarse de conformidad con lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

Los montos se asignarán tomando en cuenta en cada proyecto, el tipo de monumento histórico o artístico a intervenir, la congruencia en el presupuesto, la viabilidad material y financiera, las otras aportaciones incluidas, en su caso, y los recursos económicos con los que cuente el FOREMOBA para el programa.

4.4 Beneficiarios

Serán objeto de los presentes beneficios, las instituciones en las entidades federativas, en los municipios, las comunidades locales y grupos organizados, legalmente constituidos, cuyo fin sea el de mantener, rehabilitar, restaurar y/o conservar los monumentos históricos y/o los bienes artísticos muebles o inmuebles de propiedad Federal.

Los bienes patrimoniales para los que se solicite el apoyo del FOREMOBA deberán estar destinados para uso público sin fines de lucro.

4.4.1 Criterios de Selección

Serán seleccionados los proyectos en función de la importancia del monumento, su valor artístico e histórico, grado de deterioro y riesgo de pérdida; de acuerdo a la valoración que haga la Dirección del FOREMOBA, la Dirección de Obras de Restauración de la DGSMPC y la Comisión Dictaminadora.

Quedarán fuera de los beneficios del FOREMOBA, quienes no se encuentren dentro de los supuestos señalados en los puntos 4.2, 4.4, 4.4.2 y 4.4.3 de las presentes Reglas de Operación. El proceso de selección se formaliza mediante la elaboración del convenio respectivo.

4.4.1.1 Elegibilidad (Requisitos y Restricciones)

Las instituciones en las entidades federativas, municipales, comunidades locales y grupos organizados legalmente constituidos que pretendan recibir recursos del FOREMOBA, deberán entregar en tiempo y forma a la Dirección del FOREMOBA, el expediente técnico y administrativo que cumpla con los requerimientos del "Anexo E", Relación de Documentos a Entregar, y presentar debidamente requisitada la solicitud del trámite denominado "CONACULTA-00-045 Solicitud de Recursos para el Proyecto de Restauración", correspondiente:

- a) El formulario anexo "A" y "B" de la solicitud. El anexo "A" deberá ser firmado por la persona que acredite legalmente su personalidad.
- b) Propuesta por escrito que describa y justifique el proyecto correspondiente, objetivos debidamente firmados por un responsable técnico.
- c) Propuesta por escrito donde se describa la divulgación y difusión del proyecto.
- d) El FOREMOBA opera bajo el principio de cofinanciamiento de proyectos, siendo el apoyo que otorga el FOREMOBA complementario de la inversión requerida, por lo que los beneficiarios deberán garantizar documentalmente que cuentan con la disponibilidad presupuestal que permitirá la corresponsabilidad de la inversión.

El plazo para presentar proyectos y solicitudes de apoyo ante el FOREMOBA estará sujeto a las fechas establecidas en la convocatoria respectiva, anexa a las presentes Reglas. Para este caso, el Secretario Ejecutivo del FOREMOBA definirá las fechas y periodos en los que se recibirán los proyectos, no se aceptará ninguna otra propuesta al vencimiento del plazo establecido.

El plazo de prevención para subsanar la información faltante es de un mes. El plazo máximo de respuesta es de 120 días naturales cumplido el plazo de prevención y de no recibir alguna respuesta por escrito se aplicará la negativa ficta.

Durante el primer semestre del año fiscal, habrá al menos un periodo de recepción de solicitudes y de sus respectivos proyectos. Si una vez concluido el periodo y efectuada la dictaminación correspondiente, aún existe la suficiente disponibilidad de recursos financieros en el FOREMOBA podrán apoyarse proyectos adicionales que hubiesen sido dictaminados favorablemente hasta asignar todos los recursos.

4.4.1.2 Transparencia (Método y Proceso)

Para el diagnóstico y cuantificación de los bienes muebles e inmuebles a apoyar con este fondo, el responsable del proyecto deberá presentar dictámenes técnicos que permitan determinar la distribución de los recursos disponibles en el FOREMOBA, mismos que habrán de complementarse con los apoyos económicos que realicen las instituciones en las entidades federativas, en los municipios, en las comunidades locales y grupos organizados legalmente constituidos.

El Comité Ejecutivo del FOREMOBA será presidido por el Presidente del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes y estará integrado por:

Los Secretarios Ejecutivo y el Cultural y Artístico, el Director General de Administración, el Director General Jurídico y el Director General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural DGSMPC, quien fungirá como Secretario Ejecutivo, por parte del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, y el Secretario Ejecutivo del Fondo Nacional para la Cultura y las Artes (FONCA).

El Comité Ejecutivo del FOREMOBA tendrá en forma enunciativa, mas no limitativa, las siguientes funciones:

- a) Otorgar el apoyo económico a las instituciones en las entidades federativas, en los municipios, en las comunidades locales y grupos organizados legalmente constituidos que hayan resultado beneficiados de acuerdo con el dictamen emitido por la Comisión Dictaminadora del FOREMOBA.
- b) Establecer los compromisos adicionales que deberá cumplir el beneficiario, con el fin de mantener una línea de corresponsabilidad.
- c) Instruir a la Dirección del FOREMOBA a realizar las gestiones necesarias para otorgar los recursos autorizados de acuerdo con los tiempos y montos que la propia Comisión dictamine.
- d) Recibir información actualizada de los procedimientos durante la realización del proyecto conforme a las disposiciones de la normatividad federal aplicable.

Las resoluciones que emita el Comité Ejecutivo serán definitivas y sólo podrán ser revocadas o modificadas por el propio Comité. Dichas resoluciones serán dadas a conocer a través de dos de los periódicos de mayor circulación nacional, según la procedencia de los proyectos.

La Comisión Dictaminadora estará integrada por cinco especialistas en restauración de monumentos y bienes artísticos; el nombramiento de sus miembros será por el periodo establecido.

Los integrantes de la Comisión Dictaminadora serán personalidades de reconocido prestigio en el medio artístico y cultural, invitados por el Presidente del Comité Ejecutivo a propuesta del Secretario Ejecutivo del FOREMOBA. Dicha Comisión revisará y evaluará cada una de las propuestas en distintas sesiones de trabajo. Posteriormente se elegirá a los beneficiarios en una reunión final de selección, elaborando actas de dictaminación que serán firmadas por cada miembro de la Comisión. Las actas estarán en resguardo en la Dirección del FOREMOBA para cualquier aclaración.

Para cumplir con las funciones anteriores, la Comisión Dictaminadora se basará en los siguientes criterios:

- a) Se tomarán en cuenta los proyectos para apoyo de bienes muebles e inmuebles, así como todo bien histórico o artístico de propiedad federal.
- b) Se atenderá la urgencia o necesidad de restaurar, rehabilitar o mantener el bien artístico, mueble o inmueble de propiedad federal.
- c) Se analizará la conveniencia del proyecto presentado, tomando en cuenta sus antecedentes y sus perspectivas en beneficio de la población que atiende y la importancia que representa para la comunidad.
- d) Se considerará cuántas personas y comunidades se espera beneficiar; en qué medida se contribuye al desarrollo de una mejor calidad de vida; con qué apoyo social se cuenta.
- e) De manera específica será condición indispensable que el solicitante cumpla con los términos de la convocatoria correspondiente al periodo en que se presenta el proyecto.
- f) Analizar la oportunidad y viabilidad de los proyectos de acuerdo con los términos establecidos en la convocatoria que se haya publicado.
- g) Realizar la evaluación de los proyectos presentados, atendiendo a los criterios anteriores.

El proceso que deberá seguir el solicitante para quedar beneficiado del apoyo del FOREMOBA será el siguiente:

- 1) Enviar vía fax al (0155) 4155 0880 Ext. 7804, por correo electrónico a foremoba@correo.conaculta.gob.mx, o entregar en la oficina de la Dirección del FOREMOBA, una carta solicitud dirigida al Director General de la DGSMPC, solicitando participar en el Programa FOREMOBA 2010, con copia para el Titular de la Dirección del Foremoba indicando el nombre del bien cultural que se intervendrá así como su localización.
- 2) Enviar a la Dirección del FOREMOBA el expediente del proyecto que cumpla con los requisitos que se enuncian en el Anexo "E".
- 3) Verificar la publicación de resultados del Programa FOREMOBA, en dos periódicos de circulación nacional.
- 4) Esperar la confirmación oficial de beneficiados del FOREMOBA y ponerse en contacto con la Dirección del FOREMOBA para recibir indicaciones de la firma del convenio.
- 5) Enviar a la Dirección del FOREMOBA, el convenio protocolizado por la Dirección General Jurídica del CNCA, firmado por las partes correspondientes y enviarlo junto con un recibo fiscal vigente y el número de cuenta bancario en el cual se realizará el depósito del recurso federal.
- 6) Iniciar los trabajos de restauración una vez recibido los recursos pactados y notificar por escrito al Secretario Ejecutivo o a la Dirección del FOREMOBA.
- 7) Enviar a la Dirección del FOREMOBA el avance de obra y un reporte de los recursos ejercidos.
- 8) Una vez concluidos los trabajos enviar la documentación necesaria para el cierre de obra y para elaborar Acta Recepción de los Trabajos, Anexo "D".

4.4.2 Derechos y Obligaciones Los beneficiarios de este programa podrán solicitar hasta un segundo apoyo en forma consecutiva, siempre y cuando hayan entregado puntualmente sus informes y concluido satisfactoriamente el proyecto apoyado anteriormente. Excepcionalmente podrá apoyarse un monumento para un periodo adicional, cuando las circunstancias lo requieran.

Dentro del convenio que cada beneficiario firmará con el FOREMOBA, se establecerán diversos compromisos para los beneficiarios, entre los que destacan:

- Entregar puntualmente al FOREMOBA el informe de obra para que se analice y evalúe el avance del proyecto en términos técnicos y administrativos.
- Tener disponible la documentación del ejercicio de los recursos monetarios en que respalde el desarrollo de sus actividades, de conformidad con las autorizaciones contempladas en el convenio respectivo.
- Presentar un informe fotográfico de los trabajos realizados.
- Otorgar el crédito correspondiente al CONACULTA/DGSMPC en la promoción y difusión que realice con motivo de los trabajos de mantenimiento, restauración, rehabilitación y/o conservación, establecidos en el convenio respectivo.
- Poner a consideración del FOREMOBA oportunamente, cualquier modificación de inicio o conclusión que sufra el proyecto apoyado en metas, objetivos, programa de trabajo y aplicación de los recursos autorizados. Esto no implica incremento en el monto autorizado.
- Aceptación del programa de mantenimiento y conservación avalado por la D.G.S.M.P.C.

4.4.3 Causas de Incumplimiento, Retención Suspensión de Recursos y, en su caso, Reducción en la Ministración de Recursos.

El incumplimiento de cualquier falta a lo establecido en el presente punto, así como de aquellos compromisos y obligaciones adicionales contempladas dentro de los convenios respectivos.

No serán susceptibles de un segundo apoyo las instituciones en las entidades federativas, en los municipios, en las comunidades locales y grupos organizados, legalmente constituidos, que habiendo recibido un dictamen favorable y en su caso, los recursos correspondientes del FOREMOBA, no hayan enviado informes sobre el avance del proyecto, o que hayan incumplido con las obligaciones y/o compromisos establecidos en el instrumento jurídico celebrado entre cualquiera de las instancias y el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes.

Serán causas de retención temporal de los recursos económicos a los beneficiarios, el incumplimiento a los compromisos y obligaciones estipuladas en el convenio de colaboración correspondiente, o el retraso en el inicio o conclusión del proyecto imputable al beneficiario.

Serán causas de suspensión definitiva de los recursos económicos a los beneficiarios, el incumplimiento de los compromisos y obligaciones establecidos en el convenio de colaboración, cuando se goce de otro apoyo federal equivalente para el mismo proyecto.

Cuando los beneficiarios sean objeto de sanción temporal o definitiva que implique la retención o suspensión de recursos, el representante legal reintegrará al FOREMOBA el monto total del apoyo económico otorgado al momento de ser emitida la sanción correspondiente.

5. Lineamientos Específicos

5.1 Coordinación Institucional

El Consejo Nacional para la Cultura y las Artes establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que sus programas y acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del Gobierno Federal. La coordinación institucional y vinculación de acciones busca potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, aprovechar la complementariedad y reducir gastos administrativos.

Se realizará la captura de las solicitudes y se verificará la elegibilidad de los posibles beneficiarios, considerando la información de la base de datos del FOREMOBA que registre los apoyos otorgados, para evitar duplicidades y cumplir con la normatividad establecida por el Comité Ejecutivo del FOREMOBA.

El beneficiario deberá informar por escrito a la Dirección del FOREMOBA, si está solicitando otro apoyo federal, de ser así no podrá resultar beneficiado por el Programa FOREMOBA.

5.1.1 Instancias Ejecutoras

El Secretario Ejecutivo o el Titular de la Dirección del FOREMOBA distribuirá los expedientes de los proyectos presentados entre los miembros de la Comisión Dictaminadora para que analicen las propuestas de manera individual, y posteriormente organizará las sesiones finales o resolutivas para la selección de los proyectos, estableciendo montos y condiciones de apoyo.

El Secretario Ejecutivo del FOREMOBA informará por escrito de los resultados a los participantes en la convocatoria.

Se elaborarán los convenios de colaboración respectivos, donde se especifiquen los derechos y obligaciones de los beneficiarios, la descripción del proyecto, la entrega de informes y procedimiento para la entrega de los recursos, así como los mecanismos de evaluación y seguimiento de los proyectos apoyados. Los beneficiarios establecerán comunicación con la Dirección del FOREMOBA para la suscripción del documento, y una vez formalizado el instrumento jurídico correspondiente se efectuará la liberación de los recursos económicos federales a los responsables de su administración establecidos en el convenio respectivo.

La ejecución de los proyectos aprobados por la Comisión Dictaminadora será de la responsabilidad de los beneficiarios del FOREMOBA, debiendo dar cabal cumplimiento a las cláusulas establecidas en el respectivo Convenio.

5.1.2 Instancias Normativas

La Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural área adscrita al Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, determinará la metodología que habrá de aplicarse en la emisión de la convocatoria para el FOREMOBA.

5.1.3 Instancia de Control y Vigilancia

Se contará con un Comité de Seguimiento, (su integración y funciones se describen en el apartado 10.2 de este mismo ordenamiento), en cada entidad federativa para el control, vigilancia y la correcta aplicación de los recursos autorizados por el FOREMOBA.

6. Mecánica de Operación

6.1 Difusión

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos la convocatoria será difundida por medio de los gobiernos en las entidades federativas y en los municipios a través de las Secretarías o Institutos de Cultura, así como de las organizaciones religiosas, en las que existan monumentos históricos y/o bienes artísticos, bienes muebles e inmuebles de propiedad federal, a través de llamadas telefónicas, fax, Internet y comunicados oficiales.

De conformidad con el artículo 28 de la Ley General de Desarrollo Social, la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción deberá incluir la siguiente leyenda:

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Asimismo, por lo que respecta a la publicidad en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole vinculados con comunicación social, deberán incluir la siguiente leyenda: “Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal”.

La información de montos y beneficiarios deberá ser publicada en los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Las presentes Reglas de Operación se pondrán a disposición de la población en general en las oficinas ubicadas en Insurgentes Sur número 1822, 1er. piso, Col. Florida, Delegación Alvaro Obregón, México, Distrito Federal, C.P. 01030 y en el portal de Internet del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (www.cnca.gob.mx).

6.2 Promoción

Como parte de los objetivos de las presentes Reglas de Operación, así como para dar legalidad al proceso de selección de las comunidades que se verán beneficiadas por este Programa, se publicará en el Diario Oficial de la Federación la convocatoria correspondiente al programa FOREMOBA. Una vez realizada dicha publicación, se procederá a difundir tanto la convocatoria como los objetivos del programa en diversos órganos e instituciones de carácter cultural en todas las entidades federativas y en la página de internet del CNCA.

6.3 Ejecución

6.3.1 Contraloría Social (participación social)

El FOREMOBA, será un instrumento multiplicador de recursos vía la cooperación y corresponsabilidad entre el gobierno federal, los gobiernos en las entidades federativas, en los municipios, y/o en su caso la comunidad correspondiente y en general aquellas asociaciones civiles sin fines de lucro y empresas, interesadas en la preservación de los bienes muebles e inmuebles de propiedad federal.

Para el seguimiento y la supervisión de los avances de cada proyecto autorizado por el Comité Ejecutivo del FOREMOBA, se deberá conformar un Comité de Seguimiento de acuerdo con los lineamientos que para el efecto se encuentran descritos en los puntos 5 y 10.2 de las presentes Reglas de Operación.

Con el propósito de incorporar a la ciudadanía en el control, vigilancia y evaluación de los programas sociales, la instancia operadora promoverá la contraloría social con base en la normatividad establecida para tal efecto, fomentando acciones que transparenten la operación del programa en cuestión.

La contraloría social estará a cargo de los miembros de la comunidad, incluidos los integrantes del Comité o instancia asociativa de beneficiarios.

El solicitante podrá hacer llegar sus comentarios a través de la Cédula de Vigilancia, Anexo "F", la cual tiene como objeto dar seguimiento a los trabajos de restauración por parte de la ciudadanía.

Las Asociaciones Civiles beneficiarias del FOREMOBA realizarán actividades de contraloría social que consistirán en verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos y reportar los resultados a través de la cédula de vigilancia al supervisor externo o a la Dirección de FOREMOBA.

El FOREMOBA se ajustará a lo establecido en los Lineamientos para la promoción y operación de contraloría social en los programas federales de desarrollo social emitidos por la Secretaría de la Función Pública para que se promuevan y realicen las acciones necesarias para la integración y operación de la contraloría social, bajo el esquema que se indica en el Anexo F.

6.3.2 Acta de Entrega-Recepción

Una vez concluidas las obras o etapas programadas para el ejercicio, se elaborará el acta de entrega-recepción de cada una de ellas de acuerdo al anexo "D", con la participación de la Dirección del FOREMOBA como entidad gestora y aportante, la Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural como instancia responsable de llevar a cabo la supervisión de los trabajos, los beneficiarios y el Organismo de Control del orden de gobierno en la Entidad Federativa, mismo que asistirá en calidad de invitado. El acta deberá contener la descripción exhaustiva de la obra realizada y copia de las estimaciones de obra correspondientes, así como la conformidad expresa de los participantes con el contenido de la misma.

A dicho acto deberá invitarse oportunamente al Organismo de Control correspondiente y a las Autoridades Municipales. De conformidad con el acta de entrega-recepción, la comunidad o el orden de gobierno que recibe las obras o acciones, deberá hacer explícito en la misma el compromiso de vigilar su adecuada operación y dar el mantenimiento correspondiente.

De presentarse alguna irregularidad en la obra o acción, quien la reciba, podrá firmar el acta de manera condicionada, y anotar en ella las razones de dicha inconformidad. Además, se indicarán los plazos acordados para solventar las observaciones a que dé lugar dicha inconformidad. El acta de entrega-recepción forma parte del expediente de la obra o acción y constituye la prueba documental que certifica la existencia de la obra o acción. Es responsabilidad de la dependencia ejecutora su resguardo.

6.3.3 Operación y Mantenimiento

Una vez que las comunidades interesadas establecen contacto con la Dirección del FOREMOBA, a través de sus oficinas ubicadas en Insurgentes Sur número 1822, 1er. piso, Colonia Florida, Delegación Alvaro Obregón, México, Distrito Federal, C.P. 01030, enviarán para efectos de una revisión inicial de factibilidad los formularios de solicitud y la documentación requerida dentro del plazo establecido para recibir documentación en la convocatoria y en las Reglas de Operación.

Cuando la primera etapa de revisión haya sido satisfactoriamente cubierta en todas sus partes y especificaciones, se procederá a someter dicha documentación a revisión por parte de una Comisión Dictaminadora, con el propósito de que, de manera justa y transparente, determinen a qué proyecto se le otorgará el apoyo económico. Al concluir la selección de los proyectos que se verán beneficiados por el FOREMOBA, las comunidades adquieren como obligación la entrega de la documentación que se les solicite con el propósito de elaborar los convenios de colaboración, así como, apoyar a la Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural para la instalación de un Comité de Seguimiento que vigilará la debida aplicación de los recursos aportados en el proyecto.

Las comunidades que no resulten beneficiadas por el FOREMOBA serán informadas mediante un oficio sobre las causas que originaron la negativa a su petición, reiterando que quedan invitados a participar en la próxima convocatoria del FOREMOBA.

En todos los casos objeto del FOREMOBA, se deberá contar con otras fuentes de financiamiento para el mantenimiento, rehabilitación y/o restauración de los bienes muebles o inmuebles artísticos de propiedad federal. Las otras fuentes de financiamiento podrán ser de las comunidades, del gobierno en las entidades federativas, en los municipios, o bien de la iniciativa privada o de la sociedad civil, cuyos recursos deberán estar depositados con antelación a la entrega de aquéllos provistos por el FOREMOBA.

Los apoyos económicos que otorgue el FOREMOBA deberán ser asignados previa solicitud que para tal efecto presenten los interesados, la cual deberá estar acompañada del respectivo proyecto debidamente elaborado bajo los lineamientos establecidos en la correspondiente convocatoria, además de contener la documentación que acredite su legal existencia, así como las facultades de las entidades públicas o privadas que apoyan, según el periodo que sea acordado para la recepción de éstos.

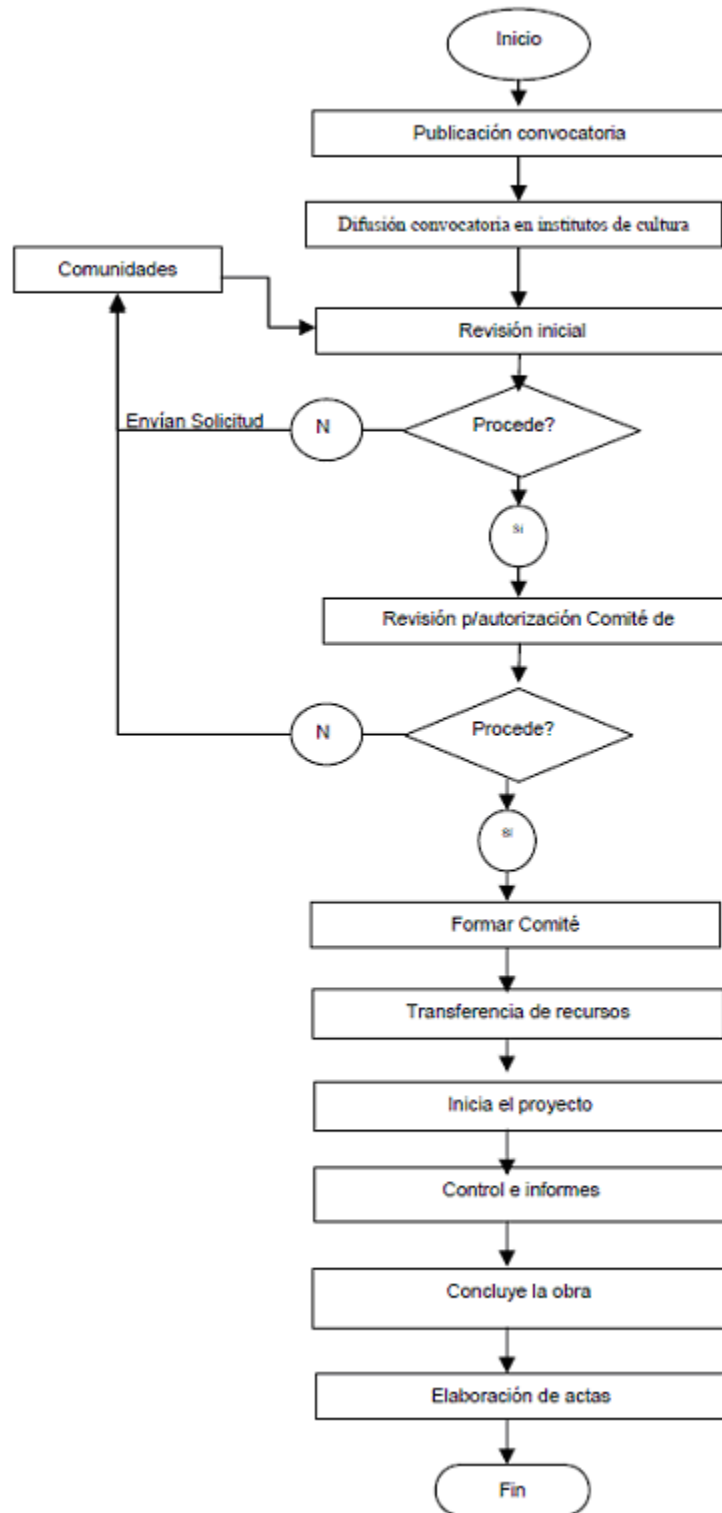
Los recursos que sean aportados por el Gobierno Federal y aplicados a través del FOREMOBA en la realización de obra de mantenimiento o restauración, deberán sujetarse invariablemente a las leyes y reglamentos aplicables en la materia, y se llevarán a cabo a través de la licencia que los beneficiarios deberán solicitar a la instancia correspondiente.

El FOREMOBA contará con un Comité Ejecutivo que será el órgano superior de decisión de los apoyos que se otorguen a través de éste. Las determinaciones del Comité Ejecutivo son definitivas e inapelables. Lo no previsto en estas Reglas de Operación, será resuelto por el propio Comité Ejecutivo del FOREMOBA.

En la fecha pactada y con el propósito de precisar los lineamientos técnico administrativo que deberán cumplirse, el inicio de los trabajos de restauración contará invariablemente con la presencia de un representante de la Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural (DGSMP), quien, además, abrirá la bitácora de obra respectiva.

Durante el desarrollo del proyecto, se realizarán visitas periódicas por el personal asignado por la DGSMP para verificar la calidad y avances del mismo, recabando la información que requieran para la elaboración de informes de cada una de las obras.

Cuando los trabajos sean concluidos, se deberá elaborar el acta de recepción de las obras, que contendrá la descripción general de los trabajos y los datos financieros de la participación del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes en éstos.



7. Informes programático-presupuestarios

7.1 Avances Físicos-Financieros

La instancia ejecutora formulará trimestralmente el reporte de los avances físicos y financieros de las obras y/o acciones bajo su responsabilidad, que deberá remitir a la Dirección del FOREMOBA sita en Av. Insurgentes Sur 1822, 1er. piso, Col. Florida, México, D.F. durante los 15 días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta, de acuerdo al anexo "C" de las presentes reglas. Invariablemente, la dependencia ejecutora deberá acompañar dicho informe con la explicación de las variaciones entre el presupuesto autorizado, el modificado, el ejercido y el de metas.

Esta información permitirá conocer la eficiencia de la operación del FOREMOBA en el periodo que se reporta, y será utilizada para integrar los informes institucionales correspondientes.

Será responsabilidad del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes integrar y analizar dicha información para la toma oportuna de decisiones.

7.2 Cierre de ejercicio

Los beneficiarios del FOREMOBA y la Dirección de Obras de Restauración, a través del FOREMOBA, integrarán y remitirán el cierre de ejercicio anual del programa, debidamente validado, a la Dirección General de Administración del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes. La inobservancia de esta disposición, limitará la ministración de recursos federales al programa en el siguiente ejercicio presupuestal.

Una vez terminado el plazo para la entrega del informe anual, el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes lo remitirá en documento y medios magnéticos a más tardar el último día hábil del mes de enero del año fiscal correspondiente, a la dependencia de coordinación sectorial y a la Secretaría de la Función Pública.

Será responsabilidad de la SEP en su carácter de instancia de coordinación sectorial, integrar y analizar la información, así como solicitar a la dependencia ejecutora las aclaraciones a que haya lugar. En caso de incumplimiento de este informe, se deberá notificar a la Secretaría de la Función Pública, a través del Organismo Interno de Control del orden de gobierno correspondiente en la entidad federativa, una vez terminado el plazo para su entrega.

7.3 Recursos no devengados

Los recursos presupuestales que no se ejerzan durante el año, deberán reintegrarse al Consejo Nacional para la Cultura y las Artes e informarse a más tardar el 15 de diciembre, para que éstos formen parte del remanente del ejercicio fiscal. En caso de no dar cumplimiento en la fecha señalada, los beneficiarios por conducto de su representante legal, estarán obligados a reintegrarlos en efectivo a la Tesorería de la Federación a más tardar los primeros cinco días naturales del mes de enero del año siguiente; de lo contrario serán responsables de cubrir los daños al erario federal por la extemporaneidad de la concentración de los recursos que determine la Dirección de Fiscalización a Entidades y Dependencias de la Tesorería de la Federación.

8. Evaluación

8.1 Evaluación Interna

La Unidad Administrativa responsable de operar el Programa instrumentará un procedimiento de evaluación interna con el fin de monitorear el desempeño del Programa construyendo, para tal efecto, indicadores relacionados con sus objetivos específicos, de acuerdo con lo que estable el Programa Anual de Evaluación 2010.

El procedimiento se operará considerando la disponibilidad de recursos humanos y presupuestarios de las instancias que intervienen.

8.2 Evaluación Externa

El Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, en uso de las atribuciones que le confiere su Decreto de Creación, designa a la Dirección General de Administración, como la unidad administrativa ajena a la operación de los Programas con Reglas de Operación para que en coordinación con la Unidad Responsable del Programa, instrumente lo establecido para la evaluación externa de los Programas federales, de acuerdo con la Ley General de Desarrollo Social, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2010, los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal y el Programa Anual de Evaluación 2010.

9. Indicadores de Desempeño

9.1 Relación de las Reglas de Operación con la Matriz para Indicadores de Resultados

Asociación con MIR	Indicador	Meta	Periodicidad
<p>Propósito</p> <p>Restaurar y preservar los bienes que son parte del patrimonio cultural federal. Monumentos históricos y bienes artísticos (del patrimonio cultural federal) restaurados y/o preservados.</p>	Porcentaje de obras restauradas.	140	Anual
<p>Componente</p> <p>Fondo para el financiamiento de la restauración de monumentos históricos y bienes artísticos de propiedad federal.</p>	Porcentaje de la demanda de proyectos satisfecha	100%	Anual

Nota 1: Los elementos del cuadro no representan la totalidad de la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR). Dicha matriz se encuentra en proceso de validación.

10. Seguimiento, Control y Auditoría

10.1 Atribuciones

Considerando que los recursos que la Federación otorga a las entidades federativas, a través de estos programas, no pierden su carácter Federal al ser entregados a las mismas y, por lo tanto, su ejercicio está sujeto a las disposiciones Federales aplicables y podrán ser auditados por la Secretaría de la Función Pública, a través de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social y, en su caso, por la Unidad de Auditoría Gubernamental de los Organos Internos de Control en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal y/o auditores independientes, contratados para tal efecto, en coordinación con los Organos Estatales de Control, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Auditoría Superior de la Federación, y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones, resulten competentes.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 75, fracción VII, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como 178 párrafo primero de su Reglamento, se verificó que las presentes Reglas de Operación no se contraponen, afectan o presentan duplicidad con otros programas y acciones del Gobierno Federal en cuanto a su diseño, beneficios, apoyos otorgados y población objetivo.

10.2 Objetivo

Con el propósito de contribuir a la transparencia en el manejo de los recursos públicos ante la comunidad en general, se contará con el Comité de Seguimiento para el control y correcta aplicación de los recursos autorizados por el FOREMOBA en cada entidad donde se desarrollen los proyectos. Las acciones de auditoría que lleve a cabo la instancia de control permitirán el seguimiento sistemático de los compromisos, dando principal importancia a la atención en tiempo y forma de las anomalías detectadas, hasta su total solventación.

El Comité de Seguimiento estará integrado con lo menos por los siguientes miembros:

1. El Secretario Ejecutivo o el titular de la Dirección del FOREMOBA, quien será el Presidente del Comité.
2. El titular o un representante del Instituto, Secretaría o Consejo de Cultura en la Entidad Federativa.
3. El titular o un representante de la Secretaría o Dirección de Obras de la Entidad Federativa.
4. El Director del FOREMOBA.
5. Un representante del área administrativa o financiera del FOREMOBA.
6. En su caso, el responsable del bien mueble o inmueble beneficiario del FOREMOBA.
7. Un representante del Organismo Interno de Control del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, quien actuará como observador.
8. Un representante de la sociedad civil y/o del sector privado.

La fecha de instalación del Comité de Seguimiento se determinará en razón de la posibilidad de reunir a los miembros propuestos como titulares o sus representantes y cuya asistencia es obligatoria.

Los miembros del Comité de Seguimiento podrán tener las siguientes atribuciones, además de las que el propio Comité determine:

- a) Supervisar la aplicación de los recursos aportados a través del FOREMOBA y, en su caso, las aportaciones de los gobiernos de las entidades federativas, municipios, comunidades y asociaciones.
- b) Constatar la realización, en tiempo y forma, del proyecto presentado ante el FOREMOBA y que haya sido beneficiado con dictamen favorable.
- c) Comunicar al Comité Ejecutivo del FOREMOBA los avances o problemas detectados en la instrumentación de este Programa en la entidad.
- d) Proponer estrategias para el mejoramiento y el aprovechamiento del patrimonio mobiliario e inmobiliario de la Nación susceptible de apoyo.
- e) Promover la participación de la iniciativa privada y de la sociedad civil en el mantenimiento y conservación de los bienes muebles e inmuebles del patrimonio cultural de la Nación.

10.3 Resultados y Seguimiento

El seguimiento y monitoreo de las obras o acciones se realiza a través de tres mecanismos básicos de control:

- 1) Un informe de obra por parte de los beneficiarios al FOREMOBA sobre el avance del proyecto, objetivos, metas y de ejercicio de los recursos presupuestales aprobados.
- 2) Comunicaciones escritas, por parte del Secretario Ejecutivo del FOREMOBA, a los beneficiarios para el requerimiento de sus reportes trimestrales o finales.
- 3) Actualización de la base de datos del FOREMOBA, con los nombres y/o características relevantes de cada uno de los beneficiarios.

Toda la información que se genere a través del FOREMOBA quedará bajo el resguardo de la Dirección del FOREMOBA de la DGSMPC, para efectos de cualquier tipo de auditoría interna o consulta.

11. Quejas y Denuncias

11.1 Mecanismo, Instancias y Canales

Las quejas y denuncias de la ciudadanía en general se atenderán por medio de un escrito dirigido al Titular del Área de Quejas y de Responsabilidades del Organismo Interno de Control del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, ubicado en Avenida Paseo de la Reforma No. 175 piso 15, Col. Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, teléfono (0155) 41550200, o a través del correo electrónico en la siguiente dirección: ciyd@correo.conaculta.gob.mx.

APENDICE 1

GLOSARIO

Para los efectos de las presentes reglas de operación y de su aplicación, se entenderá por:

Monumento histórico: Aquellos a los que se refiere el artículo 35 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, es decir, "...los bienes vinculados con la historia de la nación, a partir del establecimiento de la cultura hispánica en el país, en los términos de la declaratoria respectiva o por determinación de la Ley."

Bien artístico: Todo objeto, hecho con arte, del dominio público que satisface necesidades materiales o culturales del hombre.

CNCA: Consejo Nacional para la Cultura y las Artes.

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Conservación: Conjunto de acciones y obras tendientes a preservar los valores históricos y artísticos de los monumentos, permitiendo el uso adecuado para satisfacer las necesidades de sus usuarios.

Convenio de Colaboración: Instrumento jurídico por medio del cual se establecen los compromisos y obligaciones de los participantes.

DGSMPC: Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural.

FOREMOBA: Fondo de Apoyo a Comunidades para Restauración de Monumentos y Bienes Artísticos de Propiedad Federal.

Mantenimiento: Conjunto de operaciones técnicas aplicadas sistemáticamente a un bien mueble o inmueble para evitar su deterioro, reparar los daños que sufren normalmente y dejarlos en condiciones aceptables de uso.

Patrimonio: Es el conjunto de las obras del hombre en las cuales una sociedad reconoce sus valores específicos y particulares y con los cuales se identifica.

Restauración: Conjunto de acciones cuyo objetivo es reparar los elementos de valor histórico y artístico de los monumentos, los cuales han sido alterados o deteriorados, respetando su antigüedad y autenticidad con el fin de mantener sus valores, preservándolo de acuerdo a sus características espaciales, constructivas, funcionales, formales, ambientales y artísticas.

Rehabilitación: Intervención tendiente a restablecer en un inmueble las condiciones estructurales y de funcionalidad sin alterar su estructura o sus espacios.

Anexos**ANEXO 1.- CONVOCATORIA**
Secretaría de Educación Pública
CONVOCATORIA FOREMOBA 2010

Con base en las Reglas de Operación para el Fondo de Apoyo a Comunidades para Restauración de Monumentos y Bienes Artísticos de Propiedad Federal (FOREMOBA), el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, a través de la Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural (DGSMP) y el Fondo de Apoyo a Comunidades para Restauración de Monumentos y Bienes Artísticos de Propiedad Federal (FOREMOBA), convocan a:

- Las instituciones de las entidades federativas.
- Municipales
- Comunidades locales y grupos organizados, legalmente constituidos

Que tengan como finalidad proteger, restaurar y conservar los bienes inmuebles de propiedad Federal y/o los bienes artísticos incorporados a éstos, a presentar la solicitud para el otorgamiento de apoyos consistentes en:

- Recursos financieros líquidos
- Asesoría técnica o dictámenes técnicos referentes a los inmuebles susceptibles de ser incorporados al Fondo, por parte de la Dirección General de Sitios y Monumentos a través de la Dirección de Obras de Restauración.

De acuerdo con la disponibilidad presupuestal, el FOREMOBA participará hasta con una tercera parte en apoyos económicos a proyectos tripartitas entre el FOREMOBA y dos instancias adicionales (gobierno estatal, municipal, comunidad o asociación civil).

Los casos diferentes al planteamiento anterior, se someterán a consideración del Comité Ejecutivo del FOREMOBA.

Beneficiarios

Serán objeto de los presentes beneficios, las instituciones en las entidades federativas, en los municipios, en las comunidades locales y grupos organizados, legalmente constituidos.

REQUISITOS

Las instituciones en las entidades federativas, en los municipios, comunidades locales y grupos organizados, legalmente constituidos interesados en recibir recursos del FOREMOBA, deberán enviar vía fax, correo electrónico, presentar y/o entregar en la oficina de la Dirección del FOREMOBA: carta solicitud dirigida al Director General de la DGSMP con copia para el titular de la Dirección del FOREMOBA.

Adicionalmente deberán reunir la documentación que se indica en las Reglas de Operación.

- a) Formulario de solicitud completo y firmado por la persona que acredite legalmente su personalidad, y cuente con facultades para suscribirlo, sean personas morales con carácter oficial u organizaciones de la sociedad civil de nacionalidad mexicana y con domicilio en territorio nacional.
- b) Descripción de justificación del proyecto, objetivos, plan de trabajo, proyecto ejecutivo de los trabajos, catálogo de conceptos con cantidades y precios unitarios de los mismos, calendario de obra y del ejercicio de recursos.
- c) Descripción de otras aportaciones en efectivo o en especie para la realización del proyecto donde se indicarán los montos con que participan los gobiernos estatales y/o municipales, así como las comunidades o asociaciones civiles, anexando documentación y equivalencia en pesos.
- d) Propuesta de divulgación y difusión del proyecto.
- e) Carta de aceptación de las instituciones u organismos participantes en el proyecto, aclarando el tipo de apoyo que otorgan o actividad a desarrollar.
- f) Avance del proyecto (en el caso de una obra en proceso).

El plazo máximo para recepción de solicitudes, concluye el 30 de Abril del 2010.

El plazo de prevención para subsanar alguna falta concluirá el 31 de Mayo del 2010.

Los resultados de este concurso se darán a conocer 120 días después de haber concluido el plazo de prevención.

De no recibir alguna respuesta negativa por escrito se aplicará la negativa ficta.

Los formatos de solicitud estarán a disposición en las instalaciones de la DGSMP, en la oficina de la Dirección del FOREMOBA, ubicada en avenida Insurgentes Sur 1822, 1er. piso, Colonia Florida, Delegación Alvaro Obregón, México, D.F., C.P. 01030, y en las secretarías e institutos de cultura en cada entidad federativa.

Para mayor información comunicarse a la Dirección del FOREMOBA con la Lic. Cristina Artigas de Latapí a los teléfonos (01 55) 41550886 y 41550880 Ext. 7850 a la 7854 o vía correo electrónico a: foremoba@correo.conaculta.gob.mx y foremoba@yahoo.com.mx

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente". México, Distrito Federal, a los



Consejo Nacional para la Cultura y las Artes

DIRECCION GENERAL DE SITIOS Y MONUMENTOS DEL PATRIMONIO CULTURAL DIRECCION DE FOREMOBA

| Sitios y monumentos

FONDO DE APOYO A COMUNIDADES PARA RESTAURACION DE MONUMENTOS HISTORICOS Y BIENES ARTISTICOS DE PROPIEDAD FEDERAL

FOREMOBA 2010

FORMULARIO DE LA SOLICITUD (ANEXO A)

1. Nombre del inmueble

2. Siglo

3. Advocación y Diócesis a la que pertenece

4. Nombre del bien mueble

5. Descripción del bien

6. Ubicación

Entidad Federativa

Municipio

Población

Localidad

7. Nombre del encargado religioso y / o civil

8. Número de pobladores beneficiados por el proyecto

9. Proyecto de

Mantenimiento

Rehabilitación

Restauración

10. Propuesto por

Entidad Fed.

Municipio

Comunidad

Asociación Civil

Otros

11. Descripción general del proyecto

12. Fuente de financiamiento

Municipio

Comunidad

Otro

13. Tipo de apoyo	Estado	Municipio	Comunidad	Asociación Civil	Otro
Financiero líquido	\$	\$	\$	\$	\$
Mano de obra	\$	\$	\$	\$	\$
Materiales de obra	\$	\$	\$	\$	\$
Andamios	\$	\$	\$	\$	\$
Otro	\$	\$	\$	\$	\$

14. Levantamiento actual Planos Fotográfico Video o CD

15. Proyecto de restauración de Planta de Conjunto
 Fachada
 Presupuesto
 Croquis de Loc.
 Planta principal
 Cortes
 Programa de obra de
 Planta Azoteas
 Otros
 Catálogo de Conceptos de

16. Nombre representante legal _____
 17. Firma representante legal _____

18. Ciudad de México a _____ de _____ del 2010

**INSTRUCCIONES DE LLENADO
 ANEXO "A"**

1. Anotar el nombre completo del bien inmueble de Propiedad Federal.
2. Anotar el siglo en el que fue realizado el bien cultural.
3. Anotar el nombre de la advocación principal del monumento o bien mueble a restaurar o conservar y nombre de la Diócesis a la que pertenece.
4. Anotar el nombre del bien mueble a restaurar o conservar.
5. Describir en forma breve si se trata de un edificio histórico, un retablo o una obra pictórica.
6. Especificar la localización del bien cultural de acuerdo a su población, municipio y estado o entidad federativa.
7. Anotar el nombre completo del encargado legal del bien de Propiedad Federal.
8. Anotar el total de personas que se beneficiarán al conservar el inmueble.
9. Seleccionar que tipo de intervención a realizar.
10. Seleccionar la forma de participación en el programa.
11. Descripción de trabajos a realizar y áreas a intervenir.
12. Seleccionar la forma de financiamiento.
13. Describir los montos, tipo de apoyos y entidades que financiarán el proyecto.
14. Seleccionar la forma de presentación del levantamiento del bien cultural.
15. Seleccionar que tipo de planos del proyecto incluirán en el expediente.
16. Anotar el nombre completo del representante legal.
17. Es indispensable la firma del representante legal.
18. Anotar la fecha de la solicitud.



DIRECCION GENERAL DE SITIOS Y MONUMENTOS DEL PATRIMONIO CULTURAL
DIRECCION DE FOREMOBA
DIRECCION DE OBRAS DE RESTAURACION
SUBDIRECCION DE RESTAURACION DE BIENES HISTORICO CULTURALES

FONDO DE APOYO A COMUNIDADES PARA RESTAURACION DE MONUMENTOS Y BIENES ARTISTICOS DE PROPIEDAD FEDERAL
REGISTRO DE DOMICILIOS DE LOS BENEFICIADOS DEL PROGRAMA FOREMOBA 2010 (ANEXO B)

Formulario with sections: 1. INMUEBLE, 2. DIRECCIÓN, 3. CONVENIO, 4. ENTIDAD FEDERATIVA Y/O MUNICIPIO, 5. COMUNIDAD, 6. ASOCIACION CIVIL Y/U OTRO, 7. RESPONSABLE DEL INMUEBLE, 8. CONTRATISTA Y/O RESPONSABLE DE LOS TRABAJOS. Includes fields for name, address, phone, and contribution amount.

INSTRUCCIONES DE LLENADO

ANEXO "B"

- 1. Anotar el nombre completo del bien mueble o inmueble que solicitan para su restauración o conservación.
2. Anotar la dirección completa de la ubicación con colonia, código postal, población y entidad federativa.
3. Seleccionar la modalidad del convenio.
4. Anotar la cantidad que aportará la entidad federativa o estado o municipio más el nombre completo, dirección y teléfono de tres contactos.
5. Anotar la cantidad que aportará la comunidad o el aportante más el nombre completo, dirección y teléfono de tres contactos.
6. Anotar la cantidad que aportará la asociación civil más el nombre completo, dirección y teléfono de tres referencias adicionales.
7. Anotar el nombre completo, dirección y teléfono del responsable del bien cultural a restaurar o conservar.

8. Anotar el nombre completo, dirección y teléfono de la persona que ejecutará los trabajos de restauración o conservación.

**FECHA****ARQ. RAUL DELGADO LANDAS****DIRECTOR GENERAL DE SITIOS Y MONUMENTOS****DEL PATRIMONIO CULTURAL****INFORME DE AVANCE DE OBRA**

(ANEXO C)

POR MEDIO DEL PRESENTE LE INFORMAMOS EL AVANCE EN EL PROYECTO CON LA CARÁCTER DEL RECURSO PROPORCIONADO POR EL CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES A TRAVES DEL PROGRAMA FOREMOBA 2010 Y FORMALIZADO MEDIANTE EL CONVENIO No. _____(1)_____ REFERENTE A LOS TRABAJOS QUE SE SEÑALAN EN EL MISMO Y QUE SE REALIZAN EN EL INMUEBLE DE PROPIEDAD FEDERAL DENOMINADO _____(2)_____ UBICADO EN _____(3)_____ EN LA ENTIDAD FEDERATIVA DE _____(4)_____.

EL AVANCE DE LOS TRABAJOS A LA FECHA ES DE __ (5) __ %

INICIO DEL PROYECTO		
DIA	MES	AÑO
	(6)	

ATENTAMENTE

(7)

REPRESENTANTE.

INSTRUCTIVO DE LLENADO**ANEXO "C"**

1. Anotar el número que corresponde al convenio que avala el proyecto beneficiado.
2. Anotar el nombre del bien cultural que resultó beneficiado por el programa
3. Anotar el domicilio completo de la ubicación del bien cultural.
4. Anotar la entidad federativa o estado en que se encuentra localizado el bien cultural.
5. Anotar en avance físico-financiero actual de la obra de acuerdo a la fecha de entrega del documento.
6. Anotar la fecha en la que inició la obra.
7. Es indispensable la firma del responsable de los trabajos o del responsable legal del inmueble.



Anexo “D”

ACTA DE ENTREGA RECEPCION DEL PROGRAMA FOREMOBA

SIENDO LAS ___ HORAS DEL DIA ___(1)___ DEL AÑO _____, REUNIDOS EN EL INMUEBLE DE PROPIEDAD FEDERAL DENOMINADO _____(2)_____ UBICADO EN EL MUNICIPIO DE _____ EN EL ESTADO DE _____, EL ARQUITECTO ___(3)___ EN SU CARÁCTER DE RESPONSABLE DE LOS TRABAJOS, _____, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DEL PROGRAMA FOREMOBA, EL ARQUITECTO _____ EN SU CARÁCTER DE SUPERVISION DE LA DIRECCION DE OBRAS DE ESTAUACIÓN, CON EL OBJETO DE CELEBRAR EL ACTO DE LA ENTREGA RECEPCION DE LOS TRABAJOS QUE EN MATERIA DE ESTAUACIÓN Y ESTAUACIÓN DE MONUMENTOS Y BIENES ARTISTICOS, SE DESARROLLARON DENTRO DEL PROGRAMA FOREMOBA ____, LOS CUALES FUERON AUTORIZADOS POR LA COMISION DICTAMINADORA EN LA SESION CELEBRADA EL _____(4)_____, TRABAJOS QUE FUERON EJECUTADOS SATISFACTORIAMENTE CON LOS RECURSOS ASIGNADOS POR UN MONTO DE \$___(5)____.00 (_____ PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) MISMOS QUE FUERON FINCADOS EL _____(6)_____ DEL DOS MIL _____ DE ACUERDO AL CATALOGO DE CONCEPTOS HABIENDOSE EJECUTADO: _____(7)_____. DICHS TRABAJOS FUERON EJECUTADOS BAJO LA SUPERVISION DEL ARQUITECTO _____, ASI MISMO SE ESTABLECE EL COMPROMISO CON EL FIN DE QUE EL RESPONSABLE DEL INMUEBLE PROPORCIONE EL MANTENIMIENTO, ESTAUACIÓN Y VIGILANCIA DE LA OBRA EJECUTADA, NO HABIENDO MAS QUE TRATAR SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE ACTA A LAS __ (8) __ HORAS DEL DIA _____.

<p>_____ (9)</p> <hr style="border: 1px solid black;"/> <p>DIRECTORA DEL PROGRAMA FOREMOBA</p> <hr style="border: 1px solid black;"/> <p>RESPONSABLE DE LOS TRABAJOS</p>	<p>_____ (9)</p> <hr style="border: 1px solid black;"/> <p>SUPERVISOR DE LA DIRECCION DE OBRAS DE ESTAURACIÓN</p> <hr style="border: 1px solid black;"/> <p>RESPONSABLE DEL BIEN CULTURAL</p>
--	---

Instructivo de llenado del Anexo “D”

- 1) Anotar la hora y fecha en la cual se lleva a cabo la sesión para firmar el acta de entrega-recepción.
- 2) Anotar el nombre designado del bien inmueble de Propiedad Federal.
- 3) Anotar el nombre de cada uno de los firmantes descritos en el formato.
- 4) Anotar la fecha de la sesión del Comité Dictaminador cuando aprobó los proyectos beneficiados.
- 5) Anotar el monto con el cual fue beneficiado el proyecto.
- 6) Anotar la fecha en la que fue entregado depositado el recurso.
- 7) Describir los trabajos de intervención realizados en el bien cultural.
- 8) Anotar la hora y fecha en la cual se lleva a cabo el cierre de la firma del acta correspondiente.
- 9) Anotar el nombre y la firma de los responsables en dar cierre a los trabajos.

Nota: estos datos se llenarán en conjunto con el personal de la Dirección de Foremoba y de la Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural del CNCA.



CONVOCATORIA FOREMOBA 2010
RELACION DE DOCUMENTOS A ENTREGAR
ANEXO "E"



DATOS GENERALES DEL INMUEBLE		Trabajos a realizar	Observaciones
Nombre del inmueble	(1)	(8)	(9)
Siglo	(2)		
Calle y número	(3)		
Colonia y C.P.	(4)		
Población	(5)		
Municipio	(6)		
Estado	(7)		

CARPETA JURIDICA	
1	Carta solicitud a la DGSMPC
2	Formulario de solicitud firmado por el Representante Legal (Anexo A)
3	Descripción de las aportaciones indicando los montos (Anexo B)
4	Carta aceptación de aportación de las instituciones y organismos: Gob. Est., Gob. Munc., A.C. y/o comunidad
5	Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil INDESOL (En el caso de las Asoc. Civiles)
6	Documentos que acreditan la personalidad legal del Representante (Copia del Poder Notarial e identificación oficial)

7	<p>ACREDITACIONES LEGALES</p> <p>Gobierno Estatal: Copias de la Constancia de Elección o del Instrumento legal de constitución de la dependencia de gobierno, copia del nombramiento oficial o poder notarial del Director o Representante legal, copia de su identificación oficial (IFE) y copia del RFC de la dependencia del Gobierno Estatal.</p> <p>Gobierno Municipal: Copias de la Constancia de Elección o Acreditación de firmas del Pdte. Municipal, copia de su identificación oficial (IFE) y copia del RFC del Municipio o dependencia del Gob. Municipal.</p> <p>Asociación Civil: Copia del Acta constitutiva de la Asociación y sus modificaciones, copia del Poder Notarial del representante legal, copia de su identificación oficial (IFE) y copia del RFC de la asociación.</p> <p>Comunidad o Aportante: Copia de identificación Oficial (IFE), oficio de la comunidad nombrándolo como su representante y RFC si fuese el caso.</p>
---	--

8	<p>Carta donde se describan los montos de los participantes</p> <table border="1"> <tr> <td>Aportación Gobierno Estatal</td> <td>\$ (10)</td> </tr> <tr> <td>Aportación Gobierno Municipal</td> <td>\$ (10)</td> </tr> <tr> <td>Aportación Asociación Civil</td> <td>\$ (10)</td> </tr> <tr> <td>Aportación Comunidad</td> <td>\$ (10)</td> </tr> <tr> <td>Aportación Otros</td> <td>\$ (10)</td> </tr> <tr> <td>Aportación FOREMOBA</td> <td>\$ (10)</td> </tr> </table>	Aportación Gobierno Estatal	\$ (10)	Aportación Gobierno Municipal	\$ (10)	Aportación Asociación Civil	\$ (10)	Aportación Comunidad	\$ (10)	Aportación Otros	\$ (10)	Aportación FOREMOBA	\$ (10)	<p>REPRESENTANTE LEGAL (Nombre, Firma y Fecha)</p> <p>(11)</p>
Aportación Gobierno Estatal	\$ (10)													
Aportación Gobierno Municipal	\$ (10)													
Aportación Asociación Civil	\$ (10)													
Aportación Comunidad	\$ (10)													
Aportación Otros	\$ (10)													
Aportación FOREMOBA	\$ (10)													

Aportación Total		\$ (10)		
9	Documentación adicional para la elaboración de convenios en caso de que el proyecto resulte beneficiado			
		Gobierno Estatal o Municipal	Comunidad o Asociación Civil	Otros
	Nombre del Beneficiario	(12)	(12)	(12)
	No. de cuenta			
	Sucursal Bancaria			
	Recibo oficial con RFC			

CARPETA TECNICA		
10	Justificación del proyecto	(9)
11	Objetivo del proyecto	(9)
12	Plan de Trabajo	(9)
13	Currículo Vitae del Arq. Responsable de la obra	(9)
14	Licencia de Obra del INAH	(9)
15	Dictamen técnico del estado actual del inmueble	(9)
16	Planos del área por intervenir	(9)
17	Levantamiento fotográfico	(9)
18	Catálogo de conceptos con unidades, cantidades, precios unitarios e importe además de los Análisis de P.U.	(9)
19	Calendario de obra y calendario de ejercicio de recurso	(9)
20	Programa de mantenimiento	(9)
21	Propuesta de divulgación y difusión del proyecto	(9)
22	Documentos Anexos : Antecedentes Históricos	(9)
23	Relación de teléfonos y direcciones de los participantes.	(9)
24	Otros	(9)

INSTRUCCIONES DE LLENADO

ANEXO "E"

1. Anotar el nombre completo del bien inmueble de Propiedad Federal.
2. Anotar el siglo en el que fue realizado el bien cultural.
3. Anotar el nombre de la calle y número donde se localiza el inmueble.
4. Anotar la colonia y el Código Postal donde se localiza el inmueble.
5. Anotar el nombre de la población donde se localiza el inmueble.
6. Anotar el municipio al que pertenece la población donde se localiza el inmueble.
7. Anotar el nombre del Estado en el que se localiza el inmueble.
8. Anotar la descripción de los trabajos a realizar.
9. Area para notaciones de la Dirección del Foremoba.
10. Describir los montos de las aportaciones de los distintos participantes
11. Indispensable la firma del Representante Legal.

12. Escribir los datos de la cuenta bancaria a la cual se realizará el depósito en caso de resultar beneficiado.

CEDULA DE VIGILANCIA

ANEXO "F"

FORMATO DE INFORME ANUAL DE CONTRALORIA SOCIAL DEL FONDO DE APOYO A COMUNIDADES PARA LA RESTAURACION DE MONUMENTOS Y BIENES ARTISTICOS DE PROPIEDAD FEDERAL

1.- Se cumplieron las metas del FOREMOBA en los tiempos establecidos y con apego a las reglas de operación del mismo.

2.- Detectaron que el FOREMOBA fue utilizado con fines políticos, electorales, de lucro u otros distintos a su objeto

3.- Hay quejas o denuncias sobre la aplicación y ejecución del programa federal

4.- Realizaron investigaciones al respecto.

5.- La comunidad turnó las quejas y denuncias a la autoridad competente para que puedan dar lugar al fincamiento de responsabilidades administrativas, civiles o penales relacionadas con el FOREMOBA

* Favor de anexar documentación disponible a los puntos anteriores.

CONVENIO DE APOYO ECONOMICO PARA LA APLICACION DEL FONDO DE APOYO A COMUNIDADES PARA RESTAURACION DE MONUMENTOS Y BIENES ARTISTICOS DE PROPIEDAD FEDERAL QUE CELEBRAN, EL CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES, EN LO SUCESIVO "EL CONACULTA", REPRESENTADO POR EL DIRECTOR GENERAL DE SITIOS Y MONUMENTOS DEL PATRIMONIO CULTURAL, _____, ASISTIDO POR LA COORDINADORA ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCION GENERAL DE SITIOS Y MONUMENTOS DEL PATRIMONIO CULTURAL, _____; EL ORGANISMO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA O MUNICIPAL CORRESPONDIENTE _____ EN ADELANTE "NOMBRE DEL ORGANISMO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA O MUNICIPAL" REPRESENTADO POR EL DIRECTOR GENERAL _____ Y NOMBRE DE LA ASOCIACION CIVIL, REPRESENTADO POR EL PRESIDENTE EL _____, EN LO SUCESIVO "LA ASOCIACION", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

I. "EL CONACULTA" declara que:

- I.1 Es un Organismo Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, de conformidad con los artículos 2o. inciso b), fracción III y 46 fracción III del Reglamento Interior de dicha Secretaría, que tiene entre otras atribuciones las de promover y difundir la cultura y las artes, según se establece en el Decreto Presidencial publicado el 7 de Diciembre de 1988 en el Diario Oficial de la Federación.
- I.2 A efecto de realizar las acciones antes señaladas, ha creado a través de la Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural, en lo sucesivo "LA DGSMPC", el Fondo de Apoyo a Comunidades para Restauración de Monumentos y Bienes Artísticos de Propiedad Federal, en adelante "EL FOREMOBA" cuyo fin es el otorgamiento de recursos financieros complementarios a proyectos presentados por instituciones estatales, municipales, comunidades locales y grupos organizados legalmente constituidos, para mantener, rehabilitar, conservar o restaurar un bien o

monumento histórico y/o bienes artísticos de propiedad federal que serán seleccionados por parte de la Comisión Dictaminadora del "FOREMOBA", a fin de fortalecer la infraestructura de bienes históricos y/o artísticos, muebles o inmuebles de la Nación en beneficio de la comunidad.

- I.3 El "FOREMOBA", tiene como objetivo principal, promover la concurrencia, tripartita, de los recursos de los Fondos Federales, Estatales, Municipales Comunitarios locales y grupos organizados legalmente constituidos, orientados hacia el mantenimiento, rehabilitación, restauración y/o conservación de los monumentos históricos y bienes artísticos con que cuenta el Patrimonio Nacional, para un mejor aprovechamiento y canalización de los recursos para tal efecto.
- I.4 Fomentará que no se dupliquen esfuerzos federales equivalentes dirigidos a la misma población beneficiada. Para tal efecto, realiza las acciones de coordinación respectivas con instituciones afines.
- I.5 Con fecha _____, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación vigentes del "FOREMOBA", para su aplicación.
- I.6 Designa a su Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural, como la unidad responsable para dar cumplimiento a los compromisos establecidos en el presente instrumento legal.
- I.7 El C. _____, en su calidad de Director General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural, cuenta con la facultad para firmar los convenios de colaboración en los que se adquieran obligaciones institucionales relacionadas con el cumplimiento de funciones sustantivas, de conformidad con el Oficio Circular No. CNCA/____/____, de fecha _____, firmado por el Presidente del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, _____.
- I.8 Señala como domicilio para todos los efectos legales el inmueble ubicado en Arenal No. 40, Col. Chimalistac, 01070, Delegación Alvaro Obregón, México, D.F.

II. "NOMBRE DEL ORGANISMO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA O MUNICIPAL" declara que:

- II.1 Es un Organismo Público del Gobierno del Estado de _____, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante el Decreto No. ____ expedido por el Congreso de la Entidad, publicado el _____ en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, que ejerce las facultades que en la materia le confiere la Ley del Estado de _____.
- II.2. De conformidad con lo dispuesto por el artículo ____ fracción _____, de la Ley en cita, el Instituto tiene por objeto celebrar convenios de coordinación para cumplir los fines de esta ley, en los ámbitos federal, estatal y municipal, con organismos e instituciones públicas y privadas.
- II.3 El _____, en su carácter de Presidente del Instituto Estatal de Cultural, tiene capacidad suficiente para celebrar el presente convenio de conformidad a lo que establece el artículo _____, fracciones _____ de la Ley de Fomento a la Cultura para el Estado de _____.
- II.4 Conoce el origen y fines del "FOREMOBA", así como sus mecanismos de operación, procedimientos y criterios, por lo que al ser seleccionado favorablemente por la Comisión Dictaminadora de dicho Fondo en su Sesión de fecha _____, se encuentra en la mejor disposición de conjuntar sus esfuerzos con "EL CONACULTA", para llevar a cabo el desarrollo del proyecto beneficiado, para el _____, mismo que se encuentra ubicado dentro de su jurisdicción.
- II.4 Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes _____ y señala como domicilio para los efectos legales derivados de este convenio, el ubicado en: _____.

III. "LA ASOCIACION", declara que:

- III.1 Es una Asociación Civil constituida conforme a las leyes del Estado de _____, de conformidad con la Escritura Pública _____, suscrita ante la fe del Notario Público número _____, de _____, en el estado de _____, Lic. _____.
- III.2 Tiene como objeto _____.
- III.3 Que el Presidente de "LA ASOCIACION", cuenta con la facultad para suscribir el presente convenio de conformidad con la declaración _____, el cual no ha sido modificado, limitado, suspendido o revocado en forma alguna.

III.4 Conoce el origen y fines del "FOREMOBA", así como sus mecanismos de operación, procedimientos y criterios, por lo que al ser seleccionado favorablemente por la Comisión Dictaminadora de dicho Fondo en su Sesión de fecha _____, se encuentra en la mejor disposición de conjuntar sus esfuerzos con "EL CONACULTA", para llevar a cabo el desarrollo del proyecto beneficiado, para el _____, mismo que se encuentra ubicado dentro de su jurisdicción.

III.5 Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes _____ y señala como domicilio para los efectos legales derivados de este convenio, el ubicado en: _____ en el estado de _____.

Vistas las declaraciones que proceden, las partes acuerdan sujetar su compromiso en la forma y términos siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- Las partes acuerdan conjuntar sus esfuerzos y respectivas capacidades, con el propósito de colaborar en beneficio del proyecto de la _____, el cual ha sido presentado por "NOMBRE DEL ORGANISMO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA O MUNICIPAL" y "LA ASOCIACION" y seleccionado por la Comisión Dictaminadora del "FOREMOBA", de "EL CONACULTA" en su reunión del _____, y aprobado por el Comité Ejecutivo del "FOREMOBA" en sesión ordinaria de fecha _____, la ejecución de los trabajos se realizará durante el período contemplado en el programa de obra presentado en el expediente y que fue avalado por la Comisión Dictaminadora, mismo que se agrega como anexo uno a este convenio.

SEGUNDA.- Las partes para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, acuerdan en proporcionar la cantidad de \$ _____ .00, (_____ MIL PESOS 00/100 M.N.), en la forma y términos siguientes:

"EL CONACULTA" aportará la cantidad \$ _____ .00 (_____ MIL PESOS 00/100 M.N.), a efecto de que "NOMBRE DEL ORGANISMO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA O MUNICIPAL" y "LA ASOCIACION" lleven a cabo el proyecto presentado al "FOREMOBA", de la _____, ubicado en: _____, consistente en: _____. Estos recursos se entregarán en una sola exhibición de acuerdo al presupuesto presentado.

Dichos recursos son provenientes del Fondo Especial del "FOREMOBA" y serán liberados una vez formalizado el presente convenio y entregado el proyecto, el presupuesto y el cronograma correspondientes, debidamente elaborados, estructurados y aprobados por la Comisión Dictaminadora, conforme a las normas y lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del "FOREMOBA".

Previa la liberación de recursos, será necesario que "NOMBRE DEL ORGANISMO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA O MUNICIPAL" y "LA ASOCIACION" indiquen por escrito al Secretario Ejecutivo o a la Dirección del "FOREMOBA", el número de cuenta y a favor de quién se hará el depósito para la canalización y administración correspondiente y quiénes asumirán la responsabilidad de realizar las comprobaciones de los recursos ante el "FOREMOBA" y la Secretaría de la Función Pública, de acuerdo a los puntos observados en la cláusula cuarta del presente convenio.

"NOMBRE DEL ORGANISMO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA O MUNICIPAL" aportará la cantidad de \$ _____ .00 (_____ MIL PESOS 00/100 M.N.), "LA ASOCIACION" aportará la cantidad de \$ _____ .00 (_____ MIL PESOS 00/100 M.N.) para que se apliquen de manera directa a la _____, ubicado en: _____, consistente en: _____.

TERCERA.- Considerando que los recursos que la Federación otorga a las entidades federativas, a través del "FOREMOBA", no pierden su carácter federal al ser entregadas a las mismas, y por lo tanto, su ejercicio está sujeto a las disposiciones federales aplicables. "NOMBRE DEL ORGANISMO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA O MUNICIPAL" y "LA ASOCIACION" se comprometen, en la aplicación de los recursos recibidos del "FOREMOBA", a observar en todo momento la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su reglamento.

CUARTA.- "NOMBRE DEL ORGANISMO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA O MUNICIPAL" y "LA ASOCIACION" por virtud del presente instrumento, reconocen y aceptan que tendrán el carácter de beneficiario del "FOREMOBA" y asumirán entre otros los siguientes compromisos y aquellos que le sean exigidos por el Comité Ejecutivo del FOREMOBA, para el mejor desarrollo de su proyecto:

a) Iniciar la ejecución de los trabajos del proyecto aprobado en un plazo no mayor de quince días posteriores a la liberación de los recursos aportados por “EL CONACULTA”, a través del “FOREMOBA”.

b) Que el perfil del personal encargado de los trabajos de restauración del inmueble involucrado cuente previamente con el visto bueno de la Comisión Dictaminadora del “FOREMOBA”.

Para tal efecto, dicho personal deberá enviar vía fax al número (01.55) 41.55.08.80 Ext. 7804 en la Ciudad de México, su currículum vitae, o bien entrevistarse con el encargado de la Subdirección de Restauración de Bienes Histórico Culturales de la “DGSMPC”. De ser el caso, el visto bueno de la “DGSMPC” será notificado personalmente el día de la entrevista, o de manera escrita en el número de fax que indique el currículum vitae correspondiente.

c) Entregar puntualmente a “El CONACULTA” los informes trimestrales para que se analice y evalúe el avance del proyecto.

d) Comprobar a “EL CONACULTA” el ejercicio de los recursos monetarios ejercidos, anexando la comprobación de gastos respectivos y materiales que respalden el desarrollo de sus actividades, de conformidad con las autorizaciones contempladas en el presupuesto y proyecto respectivo. Esta información deberá ser entregada al finalizar los trabajos y será por el total de la aportación realizada por “EL CONACULTA” y se entregará a la Dirección del “FOREMOBA” por medio de:

a) Copia del convenio con que se contrató al responsable de la ejecución de los trabajos.

b) Copia de las facturas fiscales que el responsable entregó por el pago de los trabajos

De no existir contrato o convenio con el responsable de la ejecución de los trabajos, se requerirán:

1) Copia de las facturas y notas de la compra de materiales.

2) Copia de las listas de raya o pagos de la mano de obra.

3) Hoja del resumen del total de los gastos como portada.

e) Presentar un informe técnico final que justifique el apoyo recibido soportado en:

1. Estimación final que contenga:

a. Números Generadores

b. Catálogo real de los trabajos realizados

c. Reporte fotográfico del proceso de la obra describiendo los trabajos.

2. Copia de bitácora de obra correspondiente.

3. Informe o informes trimestrales debidamente llenados y firmados por el Responsable de los trabajos o el Responsable legal del proyecto (Anexo “C”)

4. Acta de entrega-recepción de los trabajos (Anexo “D”), debidamente firmada.

f) Otorgar el crédito correspondiente al CONACULTA/DGSMPC, en la promoción y difusión que realice con motivo de los trabajos de mantenimiento, restauración, rehabilitación y/o conservación, establecidos en el convenio respectivo.

g) Poner a consideración de “El CONACULTA”, dentro de los siguientes tres días hábiles, cualquier modificación, de inicio o conclusión, que sufra el proyecto apoyado, en metas, objetivos, programa de trabajo y aplicación.

Estos documentos deberán ser entregados en la Dirección del FOREMOBA a más tardar dentro de los treinta días naturales siguientes a la terminación de los trabajos.

Se considerará como incumplimiento cualquier falta a lo establecido en los puntos anteriores, así como aquellos compromisos y obligaciones adicionales que surjan del presente convenio.

En caso de que “NOMBRE DEL ORGANISMO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA O MUNICIPAL” y “LA ASOCIACION” sean sancionadas temporal o definitivamente con la aportación de recursos, con base en las Reglas de Operación del “FOREMOBA”, los responsables reintegrarán a “EL CONACULTA”, el monto total del apoyo económico otorgado hasta el momento de ser emitida la sanción correspondiente.

Cuando exista un retraso de inicio de obra a más de dos meses de haberse realizado el depósito del recurso federal de "NOMBRE DEL ORGANISMO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA O MUNICIPAL" y "LA ASOCIACION", tendrán la obligación de explicar por escrito de manera oficial al Secretario Ejecutivo del "FOREMOBA", el motivo del retraso dentro de los siguientes quince días naturales y subsanarán los inconvenientes generados como resultado del retraso; así mismo, se comprometerán a dar inicio a los trabajos en un lapso no mayor de cuarenta y cinco días naturales después de haberse realizado la carta de motivos del retraso.

Serán causa de suspensión definitiva de recursos económicos a "NOMBRE DEL ORGANISMO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA O MUNICIPAL" y "LA ASOCIACION", la reincidencia en el incumplimiento de los compromisos y obligaciones del instrumento jurídico, cuando goce de otro apoyo federal equivalente para el mismo proyecto o bien, cuando no cuente con la autorización del Comité Ejecutivo del "FOREMOBA", en caso de apoyos complementarios.

En ningún caso "NOMBRE DEL ORGANISMO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA O MUNICIPAL" y "LA ASOCIACION" podrán gozar simultáneamente del apoyo de otro programa federal, salvo en el caso de que el apoyo otorgado por "EL CONACULTA" no cubra el costo total previsto en el proyecto.

Cuando "NOMBRE DEL ORGANISMO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA O MUNICIPAL" y "LA ASOCIACION", usen los recursos para un fin distinto a lo estipulado en el presente Convenio, sin previa aprobación y actualización de los cambios propuestos en dicho Convenio, éstos reintegrarán a "EL CONACULTA" el monto total de la aportación federal además de los intereses que se hayan generado y no será acreedor a un segundo apoyo que "EL CONACULTA" promueva. De no realizarse la devolución del recurso en tiempo y forma, "EL CONACULTA", estará en su derecho de demandar y proceder de manera legal ante los tribunales competentes.

QUINTA.- Las partes acuerdan designar para la coordinación y realización de los compromisos contraídos en virtud del presente instrumento, a los siguientes responsables.

Por parte de "EL CONACULTA" al _____, Secretario Ejecutivo del FOREMOBA.

Por parte de "NOMBRE DEL ORGANISMO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA O MUNICIPAL" al _____,

Por parte de "LA ASOCIACION" al _____, Apoderado Legal.

SEXTA.- "NOMBRE DEL ORGANISMO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA O MUNICIPAL" y "LA ASOCIACION" acuerdan que la suscripción del presente Convenio, implica la aceptación a los términos del dictamen emitido por la Comisión Dictaminadora del "FOREMOBA", respecto al proyecto presentado, así también la ejecución del proyecto aprobado por la Comisión Dictaminadora será responsabilidad exclusiva de "NOMBRE DEL ORGANISMO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA O MUNICIPAL" y "LA ASOCIACION", debiendo dar cabal cumplimiento a las cláusulas establecidas en el presente instrumento.

SEPTIMA.- Para el seguimiento de los avances del proyecto aprobado por el Comité Ejecutivo se deberá conformar un Comité de Seguimiento en razón de la posibilidad de reunir a sus miembros propuestos como titulares. Dicho Comité estará integrado por los siguientes miembros:

1. El Secretario Ejecutivo del FOREMOBA, quien será el Presidente del Comité.
2. El titular o un representante del Instituto, Secretaría o Consejo de Cultura del Estado de _____.
3. El titular o un representante de la Secretaría o Dirección de Obras Públicas del Estado de _____.
4. El Director del Centro INAH del Estado de _____.
5. El Director del FOREMOBA.
6. El Coordinador del área administrativa o financiera del FOREMOBA.
7. En su caso, el responsable del bien mueble o inmueble beneficiario del FOREMOBA.
8. Un representante del Organismo Interno de Control de "EL CONACULTA" quien actuará como observador.
9. Un representante de la sociedad civil.

10. Un representante del sector privado.

OCTAVA.- El Comité de Seguimiento tendrá las siguientes atribuciones, además de las que el propio Comité determine:

- a. Supervisar la aplicación de los recursos aportados a través del "FOREMOBA" y, en su caso, las aportaciones de "NOMBRE DEL ORGANISMO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA O MUNICIPAL" y "LA ASOCIACION" Constatar la realización, en tiempo y forma, del proyecto presentado ante del "FOREMOBA" y que haya sido beneficiado con dictamen favorable.
- b. Comunicar al Comité Ejecutivo del "FOREMOBA" los avances o problemas detectados en la instrumentación de este Programa en "NOMBRE DEL ORGANISMO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA O MUNICIPAL" y "LA ASOCIACION"-
- c. Proponer estrategias para el mejoramiento y aprovechamiento del patrimonio de muebles e inmuebles propiedad de la Nación.
- d. Fomentar la participación de la iniciativa y de la sociedad civil en el mantenimiento y conservación de los bienes muebles e inmuebles propiedad de la Nación.

NOVENA.- "EL CONACULTA" "NOMBRE DEL ORGANISMO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA O MUNICIPAL" y "LA ASOCIACION" convienen que corresponderá al Comité de Seguimiento del "FOREMOBA", por conducto de su Secretario Ejecutivo, ser el órgano encargado de supervisar la ejecución del proyecto detallado en la cláusula primera de este instrumento.

DECIMA.- Las partes convienen que podrán cuando así lo consideren conveniente, realizar por conducto de sus Organos Internos de Control, las auditorías necesarias por la aplicación de los recursos otorgados para el cumplimiento del objeto del presente instrumento.

DECIMA PRIMERA.- Las partes acuerdan que el presente instrumento no constituye una sociedad o empresa de ningún tipo entre las mismas, por lo tanto "EL CONACULTA" no será responsable en ningún caso de los gastos, deuda o responsabilidades económicas, laborales, fiscales, de seguridad social, o de cualquier otro tipo que contraiga "NOMBRE DEL ORGANISMO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA O MUNICIPAL" y "LA ASOCIACION"

DECIMA SEGUNDA.- Las partes acuerdan expresamente que, el personal que participe por cada una de ellas en la organización, ejecución, supervisión y cualesquiera otras actividades que se lleven a cabo con motivo del presente instrumento, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte que lo designó, sin que se entienda en forma alguna, que en la realización de los trabajos desarrollados durante la designación se pudiesen generar, o haber generado, derechos laborales de otra naturaleza, con respecto a las otras partes signantes.

DECIMA TERCERA.- Las partes convienen que cualquier modificación al presente instrumento se hará de común acuerdo y por escrito.

DECIMA CUARTA.- El presente instrumento iniciará sus efectos a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia hasta que "NOMBRE DEL ORGANISMO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA O MUNICIPAL" y "LA ASOCIACION" concluyan la ejecución del proyecto aprobado, misma que deberá verificarse a más tardar, en el plazo establecido en el calendario entregado en el proyecto.

DECIMA QUINTA.- Las partes acuerdan expresamente resolver en amigable composición cualquier controversia que se derive por la interpretación y cumplimiento del presente convenio.

El presente Convenio que fue leído y enteradas las partes de su valor consecuencias legales, se firma el día _____, en la ciudad de _____.

POR "EL CONACULTA"
EL DIRECTOR GENERAL DE SITIOS Y
MONUMENTOS DEL PATRIMONIO CULTURAL

POR "NOMBRE DEL ORGANISMO DE LA
ENTIDAD FEDERATIVA O MUNICIPAL" EL

C. _____

C. _____

LA COORDINADORA ADMINISTRATIVA DE LA
DIRECCION GENERAL DE SITIOS Y
MONUMENTOS DEL PATRIMONIO CULTURAL

C. _____

POR "LA ASOCIACION"
EL REPRESENTANTE LEGAL

C. _____